



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1996

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00323 -2019-A/MPMN

Moquegua, 06 AGO. 2019

VISTOS:

El Informe Legal N° 0565-2019-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 912-2019-GDUAAT/GM/MPMN, el Informe N° 1354-2019-SGPCUAAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Informe N° 133-2019-CEKP-PROMUVI/SGPCUAAT/GDUAAT/GM/MPMN, el Expediente Administrativo N° 1917207-2019, la Carpeta N° 004451, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0543-2011-GDUAAT/GM/MPMN de fecha 15 de marzo del 2011, se adjudicó el Lote N° 16, Manzana "S", Sector 1B Pampas de San Francisco, Distrito de Moquegua, inscrito con Partida Electrónica N° 11007929, a favor de la Sra. JUSTINA MAMANI VENTURA identificada con DNI N° 04439805;

Que, mediante Recibo N° 0264137, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 09-2014-A/MPMN de fecha 13-05-2014 y con el pago del derecho de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN, Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN y la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de adjudicación de lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, del expediente se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la TITULACIÓN, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal N° 0565-2019-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto al presente expediente, en mérito a los informes Técnicos y actuados correspondientes;

Que, con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, D.S. 004-85-VC y la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMNMOQ "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificado por la Ordenanza Municipal N° 030-2017-MPMN, la Ordenanza Municipal N° 014-2018-MPMN y estando a las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, procedente el otorgamiento del **TÍTULO DE PROPIEDAD** del Lote N° 16, Manzana "S", Sector 1B, Pampas de San Francisco, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, a favor de la Sra. **JUSTINA MAMANI VENTURA** identificada con **DNI N° 04439805**, inscrito en la Partida N° 11007929.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al encargado Responsable de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE